La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"Autorización para el manejo de residuos peligrosos- transporte",** consistentes en: ***Domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 046/2019/SIPOT,** de fecha **04 de abril de 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla[1], previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

Oficio
Autorización transporte de residuos peligrosos
Folio
DFP/SGPARN/0003/2019

Lugar
Puebla, Puebla

Fecha
07 de enero de 2019

Ma. Isabel Coyotecatl Velázquez
PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-035 relativo a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte (en lo sucesivo Solicitud), presentada en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación), por la C. Ma. Coyotecatl Velázquez (en lo sucesivo como la promovente), y

RESULTANDO

1. La promovente presentó en esta Delegación el día 06 de noviembre de 2018 el formato de solicitud y anexos de fecha 06 de octubre de 2018, para su correspondiente evaluación y dictaminación a la cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0032/11/18 y Numero Registro Ambiental (NRA) COV2103400029.

2.- Que con fecha 13 de noviembre de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/5100/2018, mediante el cual solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

3.- El día 15 de noviembre del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 10 de diciembre de 2018.

4.- Con escrito de fecha 04 de diciembre del presente recibido en esta Delegación el mismo día, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 2 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-02127/1812, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta última de aplicación supletoria.

Bitácora o correspondencia
21/IG-0032/11/18

Expediente
08/18 TRANS

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160. Tel. (222) 229-9500
www.gob.mx/semarnat

Oficio
Autorización transporte de residuos peligrosos

Folio
DFP/SGPARN/0003/2019

Lugar
Puebla, Pue.

Fecha
02 de enero de 2019

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, manifestando la promovente que las dos unidades uno tipo tanque y otra tipo tractor cuentan con los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuenta además con las pólizas de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica, presentando para ello la correspondiente documentación así como un anexo fotográfico y dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica expedida por la SCT, por cada unidad.

III. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación,

ACUERDA:

PRIMERO. Se Autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con No. 21-034-PS-I-08-2018, teniendo que el domicilio de encierro de las unidades se encuentra en Calle 3 sur No. 305 Colonia Centro, Quecholac, Puebla.

SEGUNDO. Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos son los siguientes:

AUTORIZACION

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil/litros	Permiso No.
Tractor	864AU1	3WKDDB0X26F629799	2006	---------	2141COVI12032012230301001
Tanque	911UF1	94TM036S340TE	1994	39,000	2112COVI680826744/7

TERCERO. Los residuos peligrosos autorizados para las unidades antes referidas quedan descritos conforme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tractor	864AU1	UN1268	Combustóleo (sus residuos)
Tanque	911UF1	UN1202	Gasolina (sus residuos)
		UN 1999	Asfalto (sus residuos)
		UN1268	Aceite fuera de especificaciones (sus residuos)

CUARTO. La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado la promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

Bitácora o correspondencia
21/IG-0052/11/18

Expediente
08/18 TRANS

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160. Tel. (222) 229-9500
www.gob.mx/semarnat

Oficio
Autorización transporte de residuos peligrosos
Folio
DFP/SGPARN/0003/2019

Lugar
Puebla, Puebla

Fecha
07 de enero de 2019

3. La promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada ano, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

4. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

5. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

6. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos segun el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aqui mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revision del operador para comprobar que las conexiones estén perfectamente selladas y las conexiones y mangueras no tienen escurrimiento, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las caracteristicas de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM 054-SEMARNAT-1993.

8. La promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. La promovente deberá presentar ante esta Delegación, las pruebas y evidencias que demuestren que cuenta con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, ademas debera demostrar que cuenta con el personal capacitado para la recoleccion y transporte de residuos peligrosos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a recibir la presente.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. En caso de que la promovente requiera efectuar algún cambio o presentar escritos relacionados con la autorización que nos ocupa, éstos deberán hacer referencia al número de autorización otorgado, fecha y oficio de autorización, nombre de la persona física o moral y bitácora con la que se emitió tal oficio resolutivo, lo anterior a efecto de que esta Delegación pueda integrar la información correspondiente al expediente en comento de manera oportuna.

Bitácora o correspondencia
21/IG-0032/11/18

Expediente
08/18 TRANS

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160. Tel. (222) 229-9500
www.gob.mx/semarnat

Oficio
Autorización transporte de residuos peligrosos
Folio
DFP/SGPARN/0003/2019

Lugar
Puebla, Puebla

Fecha
07 de enero de 2019

12. Se le hace del conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

13. La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

14. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

15. Notifíquese el presente al C. Salvador Coyotecatl Xochimitl como persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en nombre de la promovente de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en [redacted] correo electrónico [redacted] teléfono [redacted] por así haberlo señalado la promovente en el formato de solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla[1], previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Perez
En suplencia por ausencia

Cop. Minutario
L. MCCP/B. MAMF/AMM

Bitácora o correspondencia
21/IG-0014/11/18

Expediente
08/18 TRANS

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160. Tel. (222) 229-9500
www.gob.mx/semarnat